

mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2349, de la Cámara de Diputados, que aprueba la Resolución Nº 119/50 del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, sobre venta de terreno.— G. O. Nº 7114, del 27 de Abril de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2349.

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 24 del mes de marzo del año 1950, que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 119/50.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO

En virtud de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO: Que el Señor Fausto E. Caamaño,

Mayor General, Ejército Nacional, M.M., dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 12157, Serie 2da., con sello oficial por tratarse de un miembro del Ejército Nacional, ha solicitado por carta de fecha 23 de marzo del año 1950, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 3.144.43 metros cuadrados, (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), porción de terreno ésta que se encuentra enclavada dentro de la parcela N° 6 Reformada, B-1-A-1-C-5, Porción "A" del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo, y tiene los linderos que a continuación se señalan:

Al Norte: Parcela N° 6, Reformada B-1-A-1-C-5, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del solicitante.

Al Este : Calle N° 41.

Al Sur : Prolongación calle N° 22; y

Al Oeste : Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1-C-5, del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que la porción de terreno descrita es propiedad del Distrito de Santo Domingo, por registro hecho a su favor, lo cual consta en el Certificado de Título N° 25487, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento Sur;

CONSIDERANDO: Que el precio ofrecido por el solicitante de RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS) el metro cuadrado, resulta justo y beneficioso para los intereses de este Organismo, por ser un precio mucho mayor que el pagado por el mismo para su adquisición.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO:— Autorizar, como por la presente autoriza vender al Señor Fausto E. Caamaño, Mayor General, Ejército Nacional, M.M., cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de RD\$0.20 el metro cuadrado (VEINTE CENTAVOS EL METRO CUADRADO), una extensión de terreno de 3,144.43 metros cuadrados (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de la Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1-C-5, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo, lo cual representa la suma de RD\$628.89 (SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS ORO CON OCHEN-

TA Y NUEVE CENTAVOS), con las colindancias siguientes:

Al Norte: Parcela N° 6, Reformada B-1-A-1-C-5, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del solicitante.

Al Este : Calle N° 41.

Al Sur : Prolongación calle N° 22; y

Al Oeste : Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1-C-5, del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo.

La porción de terreno señalada, es propiedad del Distrito de Santo Domingo, lo que consta en el Certificado de Título N° 25487.

PARRAFO.— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con esta venta.

ARTICULO SEGUNDO:— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 del mes de marzo del año 1950, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Virgilio Alvarez Sánchez, Presidente; Arturo Bonetti, Secretario.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo.— (Firmado) Arturo Bonetti, Secretario del Consejo Administrativo del Dto. Sto. Dgo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha 24 de marzo de 1950, una porción de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo, que mide 3,144.43 metros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2350, de la Cámara de Diputados, que aprueba la Resolución Nº 120/50, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, sobre venta de terreno.— G. O. Nº 7115, del 28 de Abril de 1950.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2350.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha veinticuatro de marzo del año 1950;

RESOLUCION NUM. 120/50.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el Señor Manuel de Moya Alonzo, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 17821, Serie 47, Sello expedido para el año 1950, Nº 21715, ha solicitado por carta de fecha 22 de Marzo de 1950, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 100 (CIEN TAREAS), o sean 62,886 metros cuadrados (SENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), porción de terreno que se encuentra dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción